Nota G.O.C. N° 80 Asunción, 22 de febrero de 2022

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley N° 2051/2003, a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concursales para la ***"ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA COPACO S.A., EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"***, solicitada por la Gerencia Técnica de esta Compañía, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**, en los términos establecidos en el Título Quinto y el Reglamento de la Ley.

Al respecto se remite, la Constancia de Ad Referéndum y de Plurianualidad, la Providencia de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Dictamen de obtención de Precios Referenciales.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 se remite a continuación la **fundamentación de la aplicación de la modalidad de *Contrato Abierto;*** *para los ítems 1 al 5 de la lista de servicios:* Teniendo en cuenta que no se pueden establecer exactamente las cantidades de abonados a ser suscritos efectivamente durante la vigencia del contrato, dependiendo eso exclusivamente de la demanda del servicio, se adopta la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

Con respecto a la **justificación de la contratación de carácter internacional**, se informa que se ha optado por esta modalidad debido a que los contenidos de televisión son de origen internacional, y se busca mayor participación de oferentes y mejores oportunidades de costos para la Compañía.

Y, en relación al requerimiento de la presentación de la Constancia de cumplimiento con el Art. 358 del Decreto 6581/2022 emitida por la DGCP, informamos que la COPACO S.A., a través de su Gerencia Administrativa Financiera ha comunicado en tiempo y forma los documentos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 196 de la Ley 6873/2022, a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda; la Constancia expedida por la Dirección General de Contabilidad Pública se encuentra actualmente pendiente a la autorización que expide la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Ministerio de Hacienda. En conversación mantenida con funcionarios de esa Dirección, manifiesta que

Ma. Mercedes Otazo A
Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

el informe de COPACO S.A., fue remitida a consideración del Vice Ministro de Administración Financiera, y que hasta la fecha no están teniendo retorno. Por todo lo expuesto, considerando que el presente llamado es de vital importancia para los intereses de la Compañía, solicitamos que excepcionalmente sean publicadas las bases y condiciones en el Portal de Contrataciones Públicas. Entre tanto nos comprometemos a que, una vez emitida la Constancia por el Ministerio de Hacienda, remitir inmediatamente para su incorporación en el SICP.

Atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
ENCARGADA DE DESPACHO – UOC
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES